

BÉLGICA

NUEVO PROGRAMA DE RECOLOCACIÓN PARA TRABAJADORES AFECTADOS POR UN DESPIDO INDIVIDUAL⁸

A partir del 1 de enero de 2014, el empleador que tome la decisión de extinguir un contrato de trabajo de forma individual debe ofrecer al trabajador afectado un programa de recolocación profesional.

Ámbito de aplicación

Este programa será obligatorio en el caso de empresas que extingan el contrato de trabajadores con derecho a un plazo de preaviso por extinción de su contrato de 30 semanas de duración como mínimo o a una indemnización compensatoria por falta de preaviso.

El nuevo programa se dirige exclusivamente a las extinciones individuales de contratos de trabajo. Quedan excluidas, por lo tanto, las extinciones realizadas en el marco de procedimientos de despido colectivo⁹. Tampoco están incluidos en este nuevo programa los trabajadores despedidos disciplinariamente por la comisión de una falta grave.

En esencia, el programa de recolocación, llamado igualmente “Outplacement”, es una metodología que se dirige a facilitar la reinserción en el mercado laboral (como asalariado o autónomo) de los trabajadores despedidos a través de acciones de asesoramiento, formación y orientación. Las acciones se prestan por un tercero y su coste corre a cargo del empleador.

Criterios de calidad de los servicios de recolocación

Los programas de recolocación deben reunir un determinado número de criterios de calidad en lo que se refiere:

- Al prestatario del servicio
- A la obligación legal de proteger a las personas atendidas en los programas con una póliza de seguros contra accidentes de trabajo
- Al respeto de la vida privada de las personas que siguen el programa de Outplacement
- A la claridad de los contenidos de los programas de recolocación
- A la distancia entre el domicilio particular del participante en el programa y el lugar donde se realizan sus actividades.

Duración mínima del plan de recolocación

La duración mínima del plan que debe garantizarse a los trabajadores se determina en función de las características de la extinción del contrato. La nueva norma distingue entre extinciones de contrato con preaviso y extinciones de contrato con indemnización compensatoria por falta de preaviso.

⁸ Fte: Asesor Jurídico SECUREX

⁹ Los trabajadores afectados por despidos colectivos tienen también derecho a procesos específicos de recolocación en el marco de las células de empleo creadas en los procedimientos de regulación de empleo colectivos.

Despido con indemnización compensatoria por falta de preaviso

La extinción del contrato de trabajo con una indemnización compensatoria por falta total o parcial de preaviso de una duración mínima de 30 semanas da derecho a:

- Un programa de recolocación de 60 horas de duración valorado en una cantidad equivalente a 4 semanas de salario.
- Una indemnización por falta de preaviso por importe de al menos 30 semanas de salario (o la indemnización parcial restante que sea adeudada por el empleador), de la que se descuenta el importe correspondiente a 4 semanas de asistencia al programa de recolocación.

La oferta de participación en un programa de recolocación debe de comunicarse por escrito al trabajador despedido por el empleador dentro de los 15 días siguientes a la extinción del contrato de trabajo. El trabajador puede aceptar o rechazar la oferta por escrito y a este efecto dispone de un plazo de 4 semanas a partir de la fecha de la notificación de la oferta de programa de recolocación.

El programa de recolocación de 60 horas se realiza durante un período máximo de 12 meses según el siguiente calendario: a) durante 2 meses como máximo: 20 horas, salvo que el trabajador haya encontrado un nuevo empleo o haya iniciado una actividad como autónomo; b) durante los 4 meses siguientes como máximo: 20 horas, salvo que concurren las circunstancias anteriores; y c) durante los siguientes 6 meses como máximo: 20 horas, salvo las excepciones citadas.

La suspensión de la asistencia al programa de recolocación por motivos de reinserción en el mercado laboral da derecho a una reincorporación al programa cuando la nueva actividad profesional por cuenta propia o ajena fracasa en los 3 meses siguientes a la fecha de inicio de la misma. En estos casos, el trabajador que desea reincorporarse al programa debe comunicarlo por escrito a su antiguo empresario dentro del plazo del mes siguiente a la fecha de finalización de su última actividad por cuenta ajena o por cuenta propia.

El despido con preaviso (periodo trabajado)

La extinción del contrato de trabajo con aplicación de un preaviso de al menos 30 semanas de duración da derecho a:

- Un programa de recolocación de 60 horas que se imparte durante los días de permiso retribuido a los que el trabajador tiene derecho para buscar un nuevo empleo.
- Un preaviso de al menos 30 días de duración, sin aplicación de un descuento sobre el salario por el programa de recolocación que corre a cargo del empleador.

En este caso, la oferta de participación en un programa de recolocación debe comunicarse por escrito por parte del empleador al trabajador despedido en las 4 semanas siguientes al inicio del período de preaviso. El trabajador tiene la opción de aceptar o rechazar la oferta por escrito y, a este efecto, dispone de un plazo de 4 semanas siguientes a la fecha de la notificación por el empleador de la oferta de asistencia a un programa de recolocación.

Al trabajador despedido se le aplica igualmente la posibilidad de reincorporarse, en las mismas condiciones que las reseñadas en el apartado A, al programa de recolocación que se haya interrumpido por la realización de una actividad laboral que posteriormente fracasó. Un elemento importante a tener en cuenta durante el periodo de preaviso son los permisos a los que el trabajador tiene derecho para buscar un empleo. Las ausencias del trabajo para buscar empleo se conceden por el empleador durante las últimas 26 semanas del período

de preaviso, a razón de una o dos ausencias justificadas por semana, siempre que en su totalidad no sobrepasen 1 día de trabajo. El trabajador despedido con preaviso también puede hacer valer su derecho a medio día de permiso para buscar un empleo durante el periodo de preaviso anterior a las últimas 26 semanas.

Como excepción, la aceptación por el trabajador de la oferta de asistencia a un programa recolocación le permite también disfrutar una o dos veces por semana de un permiso para buscar un empleo durante todo el periodo del preaviso y no solamente durante las últimas 26 semanas.

Periodo transitorio hasta 2016

El trabajador cuyo contrato se extinga con indemnización por falta de preaviso tiene derecho, hasta el 31 de diciembre de 2015, a rechazar el programa de recolocación ofrecido por su empresa. En este caso, percibe la indemnización por su importe total, es decir, sin la deducción de las 4 semanas del programa. Si acepta el programa de recolocación, el importe de la indemnización se reduce en el valor correspondiente a estas 4 semanas. Por el contrario, a partir del 1 de enero de 2016, la indemnización por falta de preaviso se verá disminuida por el importe de dichas 4 semanas, con independencia de que el trabajador acepte o no la oferta del programa de recolocación.

INFORME SOBRE EL DESEMPLEO. NOVIEMBRE DE 2013

Desempleo registrado (ONEM)

A finales de noviembre había 590.623 trabajadores parados (demandantes de empleo desocupados), lo que supone un descenso de 8.155 personas en base intermensual y un aumento de 27.345 personas en base interanual.

En el mes de referencia, la tasa de paro —con relación a la población activa en 2011— se situó en 11,7% (11,4% para los hombres y 12,0 para las mujeres), lo que supone un incremento interanual de un 0,6%.

En las estadísticas adjuntas se reflejan también diversos datos absolutos (desempleados menores de 25 años, desempleados de larga duración y jóvenes en periodo de prácticas de inserción) distribuidos por género y territorio.

En el reparto por nacionalidades de los demandantes de empleo desocupados se puede observar que en el pasado mes de octubre hubo 479.756 ciudadanos belgas, 53.733 ciudadanos de otros países de la UE (de los cuales 5.070 españoles) y 57.134 ciudadanos extracomunitarios.

Los datos adjuntos proceden de la Oficina Nacional de Empleo belga (ONEM).

Desempleo EFT

La tasa de desempleo que resulta de la encuesta de población activa (EFT – encuesta de las fuerzas de trabajo, en la terminología belga), realizada conforme a la metodología Eurostat, se ha situado en el 9% en el mes de octubre de 2013; tasa que ha aumentado un 0,1% en base intermensual.

Los datos mencionados proceden del Banco Nacional de Bélgica.

ONEM
 Direction Statistiques et Etudes
 Production: Direction ICT

STATISTIQUES DU CHOMAGE COMPLET

FIN NOVEMBRE 2013

dont
 FLANDRE WALLONIE Commun. BRUXELLES PAYS - 1m. -12 m.
 Germanoph.

1. Demandeurs d'emploi inoccupés (DEI) :

	FLANDRE	WALLONIE	Commun. Germanoph.	BRUXELLES	PAYS	- 1m.	-12 m.
Hommes	121.164	131.392	1.418	58.492	311.048	-2.264	+16.040
Femmes	104.272	123.123	1.443	52.180	279.575	-5.891	+11.305
Total	225.436	254.515	2.861	110.672	590.623	-8.155	+27.345
- 1 m.	-3.691	-3.617	-109	-847	-8.155		
- 12 m.	+18.215	+7.333	+199	+1.797	+27.345		

2. dont les DEI de moins de 25 ans :

	FLANDRE	WALLONIE	Commun. Germanoph.	BRUXELLES	PAYS	- 1m.	-12 m.
Hommes	28.074	30.180	275	7.671	65.925	-3.067	+498
Femmes	20.320	26.063	252	6.952	53.335	-3.965	+1.173
Total	48.394	56.243	527	14.623	119.260	-7.032	+1.671
- 1 m.	-4.288	-2.218	-72	-526	-7.032		
- 12 m.	+1.924	+622	+6	-875	+1.671		

3. dont les DEI avec une durée d'inactivité de 2 ans et plus :

	FLANDRE	WALLONIE	Commun. Germanoph.	BRUXELLES	PAYS	- 1m.	-12 m.
Hommes	30.814	49.115	411	26.966	106.895	+259	+4.449
Femmes	25.120	45.050	443	23.851	94.021	-439	+535
Total	55.934	94.165	854	50.817	200.916	-180	+4.984
- 1 m.	+388	-350	+0	-218	-180		
- 12 m.	+3.405	-240	+1	+1.819	+4.984		

4. dont les jeunes DEI en période de stage d'insertion :

	FLANDRE	WALLONIE	Commun. Germanoph.	BRUXELLES	PAYS	- 1m.	-12 m.
Hommes	10.189	11.921	119	3.176	25.286	-2.313	+406
Femmes	8.247	10.858	116	3.330	22.435	-2.752	+1.077
Total	18.436	22.779	235	6.506	47.721	-5.065	+1.483
- 1 m.	-3.025	-1.609	-54	-431	-5.065		
- 12 m.	+1.667	+516	+3	-700	+1.483		

5 Taux de chômage : (classes d'âge de 15 à 64 ans)

(demandeurs d'emploi inoccupés par rapport à la population active en 2011 : source Steunpunt

WSE + pour Bruxelles les frontaliers des organismes internationaux ***)

	FLANDRE	WALLONIE	Commun. Germanoph.	BRUXELLES	PAYS	- 1m.	-12 m.
Hommes	7,6%	15,6%	7,6%	20,0%	11,4%	-0,1%	+0,6%
Femmes	7,7%	16,8%	9,5%	21,3%	12,0%	-0,2%	+0,5%
Total	7,7%	16,2%	8,4%	20,6%	11,7%	-0,1%	+0,6%
- 1 m.	-0,1%	-0,2%	-0,3%	-0,2%	-0,1%		
- 12 m.	+0,7%	+0,5%	+0,6%	+0,3%	+0,6%		

*** Pour Bruxelles : source population active BNB 2012 (clef EFT)

DEMANDEURS D'EMPLOI INOCCUPES

Répartition par nationalité, région et sexe
- Situation du mois de: NOVEMBRE 2013 -
PAYS

NATIONALITES	HOMMES		FEMMES		TOTAL	
	Demandeurs d'emploi inoccupés	dont jeunes travailleurs en stage d'attente	Demandeurs d'emploi inoccupés	dont jeunes travailleurs en stage d'attente	Demandeurs d'emploi inoccupés	dont jeunes travailleurs en stage d'attente
Belgique	248.321	23.145	231.435	20.100	479.756	43.245
Autriche	33	0	52	4	85	4
Bulgarie	833	35	934	49	1.767	84
Chypre	3	0	7	0	10	0
République Tchèque	226	10	194	12	420	22
Allemagne	766	33	832	33	1.598	66
Danemark	31	4	39	4	70	8
Espagne	3.020	74	2.050	91	5.070	165
Estonie	12	0	29	4	41	4
Finlande	28	1	44	2	72	3
France	5.044	209	5.611	310	10.655	519
Grande Bretagne	495	18	341	14	836	32
Grèce	627	15	473	15	1.100	30
Hongrie	139	5	190	5	329	10
Irlande	58	5	56	1	114	6
Italie	8.157	199	6.082	178	14.239	377
Lituanie	43	1	86	3	129	4
Luxembourg	102	2	95	8	197	10
Lettonie	24	1	62	5	86	6
Malte	8	0	2	0	10	0
Pays-Bas	4.035	156	3.805	160	7.840	316
Pologne	1.517	74	1.477	53	2.994	127
Portugal	1.845	87	1.229	61	3.074	148
Roumanie	927	58	1.117	84	2.044	142
Slovaquie	425	13	379	7	804	20
Slovénie	7	0	18	0	25	0
Suède	67	1	57	3	124	4
TOTAL ETRANGERS U.E.	28472	1001	25261	1106	53733	2107
TOTAL U.E.	276793	24146	256696	21206	533489	45352
Suisse	33	0	53	4	86	4
Congo (Rép. démocratique)	2.004	72	2.172	107	4.176	179
Algérie	1.594	38	554	26	2.148	64
Croatie	35	0	24	2	59	2
Maroc	8.750	191	4.438	243	13.188	434
Macédoine	471	20	262	18	733	38
Norvège	17	1	16	0	33	1
Serbie + Monténégro	556	36	373	32	929	68
Tunisie	780	30	260	19	1.040	49
Turquie	3.101	60	1.525	62	4.626	122
Réfugiés et apatrides	1.171	81	730	102	1.901	183
Autres nationalités hors U.E.	15.743	611	12.472	614	28.215	1.225
TOTAL ETRANG. HORS U.E.	34.255	1.140	22.879	1.229	57.134	2.369
TOTAL ETRANGERS	62.727	2.141	48.140	2.335	110.867	4.476
TOTAL GENERAL	311.048	25.286	279.575	22.435	590.623	47.721

Fte.: ONEM – Direction Statistiques et Etudes

Périodes **Marché du travail : Chômage**

Périodes	Chômage, données brutes en milliers, fin de période			Taux de chômage en pourcentages de la population active		
	Total	moins de 25 ans	à partir de 25 ans	Belgique	Zone euro	EU-28
30/11/2013	591	119	471			
31/10/2013	599	126	472	9	12,1	10,9
30/09/2013	613	137	476	8,9	12,2	10,9
31/08/2013	622	136	486	8,8	12,1	10,9
31/07/2013	611	129	482	8,7	12,1	10,9
30/06/2013	553	102	451	8,6	12,1	10,9
31/05/2013	551	102	449	8,5	12,1	11
30/04/2013	561	108	453	8,5	12,1	11
31/03/2013	565	111	454	8,4	12	10,9
28/02/2013	572	116	457	8,3	12	11
31/01/2013	578	118	460	8,3	12	11
31/12/2012	565	116	449	8,1	11,9	10,8
30/11/2012	563	118	446	8	11,8	10,8

¹ Chômeurs complets indemnisés, demandeurs d'emploi inscrits obligatoirement et demandeurs d'emploi librements inscrits, données brutes.

² Données harmonisées issues de l'enquête sur les forces de travail (EFT, pour les 15 ans et plus), ajustés mensuellement en utilisant les données administratives nationale, conformément à la méthodologie Eurostat.

Sources ONEM, EUROSTAT

Fte.: Banco Nacional Belga